

**“ EL ROSTRO MEXICANO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS  
HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ,  
LA DECLARACION INTERPRETATIVA ,  
UN TEMA DE DEBATE ”**

**DRA GARE FABILA PESCIÑA  
COMUNIDAD CRECER IAP**

La Organización Mundial de la Salud informa que hay mas de 650 millones de personas con discapacidad, y si les agregamos a los familiares que conviven con ellos se pasa a la cifra de dos mil millones de personas que de una forma o de otra hemos vivido luchando contra las barreras físicas , sociales y actitudinales que nuestra sociedad nos ha ofrecido .

El 80 % de las personas con discapacidad viven en países en desarrollo , en donde una gran mayoría de ellos se encuentran marginados , segregados ,muchas viviendo en un círculo de pobreza que los nulifica , olvidados por los gobiernos , las sociedades y algunas veces también por las familias .

Esta injusticia social que se presenta en los países en desarrollo , muchas veces también se encuentra en los países desarrollados , en donde encontramos violaciones a sus derechos, a veces unidos a grandes Instituciones con enormes presupuestos de apoyo para ellos o con una tecnología sofisticada de primer mundo que no se relaciona con la calidad de vida que las personas con discapacidad obtienen allí.

A pesar de tantos números y porcentajes , no hemos podido ponernos de acuerdo en todos los países del mundo para usar un mismo sistema de información que nos permita establecer comparaciones , ver nuestros avances , fallas y apoyarnos unos con otros para poder vivir todos con dignidad . Dentro de estos porcentajes tan variables en todos los países , las personas mas vulnerables han permanecido “ invisibles ” aún para las estadísticas que sirven de base para otorgar los presupuestos , servicios y aún han estado excluidos del movimiento social de los grupos de lucha.

Precisamente por la problemática y barreras que enfrentan las Personas con discapacidad y sus familias, la comunidad internacional se unió para reafirmar la dignidad y la valía de todas las personas con discapacidad, sin ningún tipo de discriminación para ellos , para proporcionar a los Estados un instrumento jurídico eficaz que pusiera fin a la injusticia , la discriminación y la vulnerabilidad de los derechos que confrontan la mayoría de las personas con discapacidad .

**" Promover , proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente ". Con la finalidad de que a través de sus 50 artículos y el Protocolo facultativo de la Convención todas las personas con discapacidad lo pudieran lograr .**

**En la Convención SE PRESENTA UNA NUEVA VISIÓN PARA LOS DIFERENTES PAÍSES, QUE LES PERMITE IR REALIZANDO GRADUALMENTE LAS ADAPTACIONES NECESARIAS DENTRO DE SUS PROPIAS POSIBILIDADES, ASÍ COMO LA ARMONIZACIÓN DE SUS LEYES PARA QUE NO SE CONTRAPONGAN CON LA CONVENCIÓN .**

Dicha convención es un complemento de los Tratados internacionales vigentes en derechos humanos , Aclara las obligaciones y deberes jurídicos de los Estados de respetar y garantizar el ejercicio por igual de todos los derechos humanos de las personas con discapacidad .

Señala los ámbitos en los que es necesario llevar a cabo adaptaciones para que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos , y la esferas en las que debe reforzarse la protección de sus derechos , especialmente de los que han sido vulnerados habitualmente .Siendo de caracter vinculante y de obligado cumplimiento para los Estados una vez que lo firman y ratifican .Adquiriendo la misma jerarquía de las leyes de cada país.

Nuestro agradecimiento para CONFE por el interés que ha tenido en promover la Convención en todo el país , como la única forma de lograr que la conozcan todos sus asociados , así como la sociedad en general , para que aprendamos a respetarla y defenderla y que esto poco a poco nos ayude a conformar una **"Cultura en nuestro país de respeto , apoyo -2-**

**y defensa para todas las personas con discapacidad y sus familias” La Convención entró en Vigor el día 3 de mayo del 2008 .**

A pesar del gran entusiasmo demostrado por nuestro país y la propuesta inicial de la Convención , se añadió junto con la ratificación de la Convención por los derechos de las Personas con discapacidad, una Declaración Interpretativa a favor de las Personas con discapacidad que ha causado gran polémica y que el día de hoy , analizaremos , cada quien con su punto de vista para ver mas claramente sus posibles repercusiones . En un debate y análisis constructivo que nos permita encontrar un mejor futuro para las personas con discapacidad de nuestro país y de todo el mundo . Siempre tomando en cuenta la diversidad existente entre todos los paises y entre las personas con discapacidad

Especialmente tomaremos el párrafo que dice:

**Consecuentemente con la absoluta determinación de proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad . Los Estados Unidos Mexicanos interpretan el párrafo 2 del artículo 12 de la Convención , en el sentido de que en caso de conflicto entre dicho párrafo y la legislación nacional habrá de aplicarse en estricto apego al principio pro homine , la norma que confiera mayor protección legal , salvaguarde la dignidad y asegure la integridad física Psicológica , emocional y patrimonial de las personas “ .**

<p><b>EL ARTÍCULO 12° DE LA CONVENCIÓN ESTABLECE . IGUAL RECONOCIMIENTO COMO PERSONA ANTE LA LEY</b></p>
--

- **LOS ESTADOS PARTES REAFIRMAN QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TIENEN DERECHO EN TODAS PARTES , AL RECONOCIMIENTO DE SU PERSONALIDAD JURÍDICA, EN IGUALDAD DE CONDICIONES EN TODOS LOS ASPECTOS DE SU VIDA. (1.2.)**
- **LOS ESTADOS PARTES ADOPTARAN LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA PROPORCIONAR ACCESO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL APOYO QUE PUEDEN NECESITAR EN EL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURIDICA.**

Con lo cuál vemos la gran necesidad de trabajar juntos los Gobiernos , las personas con diferentes tipos de discapacidad , las familias , los expertos en legislación , para encontrar las formas de "Apoyo" que puedan ocuparse con los diferentes tipos de personas con discapacidad . Para lo cuál es necesario involucrar a tantas personas como sea necesario , así como grupos sociales para crear las condiciones que faciliten la participación de las personas con discapacidad , siempre que sea posible . En los casos mas extremos la familia podrá participar encontrando los sistemas de comunicación aumentativa , alternativa , comunicación no verbal , lenguaje de señas , comunicación táctil o braille . buscando cual puede ser la mejor opción en cada caso .

**Al utilizar estos " Apoyos " no significa que estemos limitando los derechos o su capacidad legal , sino que estamos tratando de facilitar las decisiones .** Será importante que el Comité designado tenga en algunos casos junto , a las familias ,especialmente en los casos de suma dependencia que no podemos olvidar . Elaborando juntos un documento con las diferentes recomendaciones , en donde puedan sugerir la forma como se comunicarían con su familiar y el tipo de red de apoyo familiar , red de apoyo comunitaria , apoyo de alguna organización de personas con discapacidad , etc. Estos documentos serán importantes porque ayudarán a diseñar el futuro de la persona con discapacidad con mayores necesidades de apoyo . El tratar de comunicarse con una persona con estas características , no dá el derecho para que el comunicador invente que está diciendo algo , sino que deje que lo exprese libremente . Será importante ir entrenando a personas de apoyo en sistemas de comunicación aumentativos y alternativos para ir conformando esta metodología .

Será necesaria la participación activa de las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias , así como Cuerpos de abogados , Universidades , Institutos de investigación para ir diseñando diferentes opciones con diferentes apoyos , tratando de que ninguna decisión produzca la pérdida de algún derecho .

La nueva clasificación del funcionamiento de la discapacidad y la salud de la Organización Mundial de la salud establece que la discapacidad de una persona está directamente relacionada con el papel que la sociedad ha tenido con ella y los apoyos que le ha proporcionado o le ha negado .

Como parte del movimiento a favor de las personas con discapacidad en México y a nivel internacional he podido tener una visión general de la situación de las personas con discapacidad mas vulnerables . Como madre de un jóven con discapacidad múltiple y en contacto con este grupo desde hace mas de 38 años hemos sufrido la discriminación no porque la leímos en un libro , o en la Universidad sino en la vida diaria de mi hijo y mis amigos . He podido constatar violaciones y abusos de diferentes grupos y algunas veces aún de familiares en contra de la propia vida de ellos , he conocido la indiferencia ,la negligencia , el olvido y el lucro que muchas veces los especialistas realizan al efectuar operaciones sin valorar la vida de las personas o las condiciones de salud que podrían producir efectos mas graves para su integridad personal . He podido conocer las condiciones mas inhumanas que se presentan especialmente con este grupo, tanto en México como en muchos países , algunos desarrollados también .

Por lo que pienso que no basta solamente con un artículo y párrafos que quieran establecer esta condición , sino que deberemos de trabajar arduamente para modificar lo que se necesite para armonizar la Convención con nuestras leyes y que esto nos ayuden a proteger a las poblaciones mas vulnerables , sin olvidar que hay personas con discapacidad que requieren de apoyos mas efectivos y esas personas pueden ser nuestros hijos , hermanos o amigos .

Necesitamos actuar con mucho cuidado , sobre todo el caso de las personas que son mas vulnerables y que dependerán mas de nosotros, no tenemos que negar que ha habido errores humanos muy grandes que han sido en contra de sus vidas , que hay muy poca valoración de ellos todavía y se presenta en muchas partes Por lo que será necesario trabajar con las familias que tengan un hijo con mayor problemática desde un principio, para que ellas mismas puedan empoderarse y saber defender a su hijo .

El otorgar "Apoyos " para la vida de una persona con discapacidad , no solamente es para que se facilite su alimentación , posicionamiento o educación , sino es para que obtenga los apoyos necesarios que garanticen que las personas con mayor vulnerabilidad queden protegidas contra, instituciones o personas que tengan como fin el lucro personal y que puedan despojarlas de su patrimonio , o para personas que tengan problemas mentales o intelectuales mas severos y que sea difícil para - 5 -

ellas ser independientes y requieran de los apoyos que garanticen su mejor futuro .

Constituyendo esto uno de los retos mas grandes en cuanto a políticas sociales que se deberán de conformar debido a que por su situación de gran vulnerabilidad , requieren de apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria , alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos ciudadanos .Con ellas deberemos enfatizar en que consistirán estos procedimientos . Necesitamos producir cambios en nuestra sociedad para que cambie el concepto de apoyar solamente a las personas que serán independientes , productivas y hermosas, que podrán asistir a escuelas regulares e incorporarse a la fuerza laboral de los países , esto no es una realidad para todos , pero si tenemos que trabajar para TODOS .

En la creación de los sistemas de apoyos que requieren algunas personas con discapacidad, que tengan algunas enfermedades degenerativas , malformaciones congénitas severas , alteraciones mentales permanentes , enfermedades metabólicas graves , algunos grados de discapacidad intelectual , así como de algunas enfermedades degenerativas relacionadas con la edad , accidentes laborales o como producto de la violencia que se vive ahora . Con ellos nos deberemos de esmerar los tipos de opciones que se recomienden como sistemas de apoyos .

En algunos países se han realizado estudios científicos relacionados con el porcentaje de las personas mayores y el porcentaje de personas con discapacidad , así como el grado de dependencia de algunas y se ha encontrado que la población se ha duplicado y triplicado en los últimos años y el promedio de edad ha aumentado , encontrándose que las personas mayores de 80 años pueden tener grados avanzados de dependencia del medio ambiente y requerir apoyos mas eficientes

**Recordando que en la Convención , aún dentro del mismo Preámbulo encontramos estas situaciones en el inciso :**

**J) Reconociendo la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de aquellas personas con discapacidad , incluidas aquellas que necesitan un apoyo mas intenso**

**Así como lo establecido en el Artículo 12:**

1.- Los Estados Partes reafirman que las Personas con discapacidad tienen derecho en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica.

2.- Los Estados Partes reconocerán que las Personas con discapacidad tienen capacidad jurídica, en igualdad de condiciones con los demás aspectos de su vida.

3.- Los Estados Parte adoptarán las medidas pertinentes para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica.

4.- Los Estados Partes asegurarán que en todas las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica se proporcionen salvaguardas adecuadas y efectivas para impedir los abusos de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos. Estas salvaguardas asegurarán que las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica respeten los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona, que no haya conflicto de intereses ni influencia indebida, que sean proporcionadas y adaptadas a las circunstancias de la persona, que se apliquen en el plazo más corto posible y que estén sujetas a exámenes periódicos por parte de una autoridad o un órgano judicial competente, independiente e imparcial. Las salvaguardas serán proporcionales al grado en que dichas medidas afecten a los derechos e intereses de las personas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, los Estados Partes tomarán todas las medidas que sean pertinentes y efectivas para garantizar el derecho de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás a ser propietarias y heredar bienes, controlar sus propios asuntos económicos y tener acceso en igualdad de condiciones a préstamos bancarios, hipotecas y otras modalidades de crédito financiero y velarán por que las personas con discapacidad no sean privadas de sus bienes de manera arbitraria

La Convención ofrece un planteamiento general, que los diferentes países deben de ir estudiando para armonizarlo con las leyes y dar opciones que puedan estar de acuerdo con los derechos de las personas con discapacidad y su dignidad.

Ha representado la culminación en este tiempo de la lucha de todos nosotros a través de mas de 60 años desde , "La Declaración Universal de los derechos del hombre " de la ONU .

Es nuestro deber , estudiarla , analizarla , difundirla , unirnos , cambiar lo que se requiera , usar un lenguaje adecuado , aprender a conocer la necesidad de diferentes apoyos que requiere cada persona con discapacidad y sus familias , luchar porque los grupos mas vulnerables tengan opciones verdaderas que protejan sus intereses , aplicar nuestros conocimientos y necesidades , denunciar las violaciones que se cometan , para ir construyendo :

**" UNA SOCIEDAD PARA TODOS , EN LA QUE TODAS LAS PERSONAS SIN DISTINCION O DISCRIMINACION , PUEDAN GOZAR DE TODOS LOS DERECHOS Y UNA VIDA MAS PLENA ."**

**MEXICO D.F. 3 DE NOVIEMBRE 2008.**

**DRA GARE FABILA PESQUINA  
COMUNIDAD CRECER IAP  
TEL/FAX 5675 0888  
Correo electrónico: [garemex@prodigy.net.mx](mailto:garemex@prodigy.net.mx)**